



Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
Delegación Territorial de Huelva

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA PRESTARLO Y DE LA NECESIDAD DE INCREMENTAR LA PLANTILLA CON UN TÉCNICO MÁS

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2025 687463

OBJETO: SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE HUELVA (SAVA)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): **773.651,96 €**

Importe del IVA: **77.365,20 €**

Importe total (IVA incluido): **851.017,16 €**

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): **1.392.573,52 €**

El órgano de contratación emite la presente memoria justificando y dejando constancia de los distintos aspectos de esta contratación, todo ello de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La prestación de los servicios de asistencia a las víctimas de delito, regulados mediante el Decreto 375/2011, de 30 de noviembre, pretende dar respuesta integral a toda persona víctima de un delito penal que solicita de manera voluntaria ser atendida, con el objetivo de paliar los posibles efectos de una victimización secundaria. Así se constituye el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas, que en la actualidad es la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Este Decreto regula sus objetivos, niveles de actuación y funciones, derechos de las personas usuarias, estructura y funcionamiento, así como otras cuestiones y pormenores.

La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, define como víctima a toda persona que sufra un perjuicio físico, moral o económico como consecuencia de un delito. Su ámbito de aplicación se extiende a todas las víctimas de delito cometido en España o que pueda ser perseguido en España, con independencia de su nacionalidad, de si son mayores o menores de edad o de si disfrutan o no de residencia legal.

El Titulo IV de la misma norma, recoge una serie de disposiciones comunes relativas a la organización y funcionamiento de las Oficinas de Asistencia a Víctimas de delito que posteriormente se han desarrollado en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Según esto, a toda persona víctima de un ilícito penal que solicite voluntariamente ser atendida, debe proporcionársele una atención completa que garantice que la prestación sea efectuada a lo largo de todo su paso por las instituciones, y ello, con el objetivo de que las mecánicas policial, médica y judicial no supongan un sufrimiento adicional al producido por el delito.

Avda. Alemania, n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		21/11/2025 14:33:28	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4BRA51WSw266GO6ue8h6FD0LJ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Por todo ello, a esta Delegación Territorial le corresponde poner a disposición del **S.A.V.A** en el ámbito de la provincia de HUELVA, los medios materiales y personales necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones y la adecuada consecución de sus objetivos.

Si tenemos en cuenta que el apartado e) del art. 11 del citado Decreto 375/2011, -que enumera las actuaciones de este Servicio- contempla la colaboración con los Órganos Judiciales, Fiscalía y representantes legales de las víctimas, es claro que el ámbito de trabajo de aquél está estrechamente vinculado con la Administración de Justicia.

Para prestar este servicio, esta Delegación Territorial no dispone en su plantilla del personal especializado que se requiere, careciendo por tanto de los medios personales necesarios para su ejecución y no estando tampoco prevista una modificación de la R.P.T. para esta dotación; de ahí que se recurra a la celebración de un contrato para dar cobertura a este servicio establecido por imperativo legal.

2.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El contrato vigente, CONTR 2021 994802, concluye el próximo 14 de mayo de 2026, tras la prórroga actualmente en vigor. En este contexto, se plantea la necesidad de reforzar la dotación profesional del servicio mediante la creación de una nueva plaza técnica.

La propuesta responde a una necesidad objetiva derivada de la evolución sostenida del servicio en los últimos años, el incremento de la carga de trabajo en el conjunto provincial y el aumento de órganos judiciales en determinados partidos judiciales. Asimismo, se deben atender nuevas obligaciones normativas en materia de protección a víctimas, infancia y adolescencia, conforme al marco regulador de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito. Se propone la creación de una plaza técnica adicional, preferentemente del ámbito de la psicología, con dedicación provincial y funciones orientadas a acompañamiento especializado a víctimas, coordinación de pruebas preconstituidas y apoyo psicosocial en violencia sexual, menores y delitos graves.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 25, 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

SE PROPONE

Que se autorice el inicio del expediente administrativo encaminado a la contratación del servicio de ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE HUELVA (SAVA), incluyendo la creación de una nueva plaza técnica, con el fin de garantizar la atención integral, especializada y continuada conforme a los principios de equidad territorial y eficacia en la gestión de los servicios públicos, EXPTE. CONTR 2025 687463, que habrá de adjudicarse por procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el art.131 y ss.de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con los criterios de solvencia y adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Anexos X, XIV y XV y no exigiéndose clasificación, con un presupuesto máximo para un período de 24 mensualidades de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECISIETE EUROS Y DIECISEIS CÉNTIMOS (**851.017,16 €**) IVA incluido.

A fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Carmen Calleja Sánchez

Avda. Alemania, n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		21/11/2025 14:33:28	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4BRA51WSw266GO6ue8h6FD0LJ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/